

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

112**SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, en sesión celebrada el martes 4 de mayo de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los siguientes documentos:

- Padrón de impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Padrón de impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Padrón sobre tasa de licencia de autotaxi.
- Padrón de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Padrón de tasa por recogida de basuras.
- Matrícula del impuesto de actividades económicas.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial será automáticamente elevado a definitivo.

En Santa María de la Alameda, a 5 de mayo de 2010.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(02/4.925/10)